



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 24/17/47-00
ACTA 1199/12/08/2024**

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, EN LA CARRERA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA – PLAN 2008, AL ESTUDIANTE OSMAR ARIEL CACERES CAÑETE”

VISTO: El Memorando DA/1404/2024 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Informática – Plan 2008, del estudiante OSMAR ARIEL CACERES CAÑETE, con C.I.C. N° 3.968.871.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 22 semestres de permanencia y aprobó 52 (cincuenta y dos) asignaturas de las 52 (cincuenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 30 horas de Extensión Universitaria Obligatoria incompleta, realizó 328 Horas de Pasantía curricular.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera.

Que la Dirección del Departamento de Aprendizaje de la carrera, recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse a partir del año académico 2024, y habilitar el pago del arancel correspondiente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- 24/17/47-01** CONCEDER la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia, por el plazo de un año, en la carrera Ingeniería en Informática – Plan 2008, al estudiante OSMAR ARIEL CACERES CAÑETE, con C.I.C. N° 3.968.871, a partir del Segundo Período Académico 2024 y Primer Período Académico 2025.
- 24/17/47-02** ENCOMENDAR a la Directora del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la segunda extensión de prórroga.
- 24/17/47-03** HABILITAR el pago del arancel de la Segunda Extensión de Prórroga, establecido en los Aranceles de la FP-UNA.
- 24/17/47-04** COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

